



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS 2023

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JHON WILMER HERRERA RUIZ.
DEMANDADO: PEDRO LUIS JARAMILLO GUTIÉRREZ
RADICACION: 630014003008-2012-00199-00

Teniendo en cuenta que la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA SETTA**, procedió a inscribir la medida de embargo sobre el vehículo automotor distinguido con las placas **KDK-129**, **SE ORDENA EL SECUESTRO**.

Para tal fin, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia, librese el despacho comisorio con los insertos del caso, a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA SETTA**, en concordancia con lo establecido en el Art 38 inciso 2 del C.G.P, facultándolo para que expida la correspondiente orden de inmovilización del rodante, designar secuestre, notificarlo y regularle honorarios, los cuales serán cancelados por la parte interesada. El comisionado al momento de notificar al secuestre observará lo dispuesto en la normatividad vigente.

Ahora bien, como se extrae del vehículo Automotor de placa **KDK-129** que tiene gravamen pignoración a favor de **FINESA S.A**, **se ordena** citar a dicho acreedor prendario, para que de considerarlo, haga valer su crédito en proceso separado o en el presente asunto, para lo cual, **se requiere** a la parte actora a fin de que informe en el término de cinco días siguientes a la notificación por estado del presente auto, las direcciones electrónicas y físicas donde pueda ser localizado, dando cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 291 y 292 del c.g.p. en dirección física o ley 2213 del 13 de junio de 2022, (si es por correo electrónico), procediendo con su notificación y enterándolo de los efectos que consagra el artículo 462 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

F.B.A.



JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

04 DE OCTUBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef5904cc917366e6417446eda15f5558f624dd05a121b4c6a3fe56006301da01**

Documento generado en 03/10/2023 11:01:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>